

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

“SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N° 2345-29-LP25

2025



OTPA : 918

A. BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N° 2345-29-LP25

A.1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para contratar el “SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN LA COMUNA DE LAS CONDES”, ID N° 2345-29-LP25.

A.1.1. Etapas y Plazos.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Fecha de Publicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación
Presentación administrativa y técnica	No aplica.
Final de Preguntas	▪ Licitaciones con monto igual o superior a UTM 1.000 o cuyo monto no se pueda estimar: Hasta las 12:00 horas del 5° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas	▪ Licitaciones con monto igual o superior a UTM 1.000 o cuyo monto no se pueda estimar: Hasta las 20:00 horas del 5° día corrido, contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: ▪ Hasta 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 2 días corridos; ▪ Entre 151 y 300 o más preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 4 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la licitación.
Fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas	▪ Licitaciones con monto igual o superior a UTM 1.000 o cuyo monto no se pueda estimar: Hasta las 12:00 horas del 20° día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación en el portal. Si el plazo vence en un día hábil, posterior a un día inhábil, el cierre de recepción de las ofertas de efectuará a las 16:00 horas. En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, como se indica en el punto anterior, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos y oferta técnica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.	Comenzará a las 13:00 horas del mismo día del cierre de recepción de las ofertas. Si el plazo vence en un día hábil, posterior a un día inhábil, la apertura de las ofertas de efectuará a las 16:30 horas.
Plazo para la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, oferta Técnica y oferta Económica.	Dentro de los 15 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.
Fecha de Adjudicación	La fecha y hora será la indicada en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl , la cual será dentro de un plazo de 90 días corridos desde la fecha de publicación.



	Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ampliar dicho plazo, en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio.
--	--

Observaciones:

Cuando el último día de los plazos señalados sea sábado, domingo o festivo, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

A.1.2. Aspectos Generales.

Hito	Descripción
Garantía de Seriedad de la Oferta	No se requiere documento de Seriedad de la Oferta, establecido en el numeral A.2.1.
Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	Si se requiere documento de Fiel Cumplimiento del Contrato, establecido en el numeral A.2.2.
Formalización del Contrato	La contratación se entenderá formalizada mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá ser firmado dentro de los 25 días corridos contado desde la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .

A.1.3. Objetivos.

La Municipalidad de Las Condes, tiene como objetivo contratar servicio de control de plagas urbanas y domésticas, como roedores, garrapatas, pulgas, chinches, palomas, baratas, arañas de rincón y traslado de panales de abeja para ayudar a la polinización, en la Comuna de Las Condes, por un plazo de 24 meses.

El valor del contrato es de hasta UTM 4.345, impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

En las presentes bases se detallan antecedentes para dimensionar el objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la prestación de los servicios en caso de ser adjudicados.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación".

A.1.4. Requerimientos Generales.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas o empresa y de sus equipos de trabajo, así como, capacidad para asegurar que el adjudicatario se ajuste a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

A.1.5. Normas y documentos que rigen la licitación.

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente, y la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Además, rige lo establecido en el Decreto 157, Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, de la Subsecretaría de Salud Pública, del Ministerio de Salud y la Circular B337/20, del 07 de agosto del 2008, Instrucciones para la Aplicación del D.S.157/2005 "Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario Y Doméstico", del Ministerio de Salud.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- Bases Administrativas y sus Anexos.
- Bases Técnicas.
- Respuestas a las Consultas, si las hubiere.



- e. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- f. Oferta del o los proponentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato, de corresponder.
- i. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica, el orden de prelación es el siguiente:

- a. Anexo N° 3 denominado "Oferta Económica".
- b. Oferta Económica subida al portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl, licitación ID N° 2345-29-LP25.

A.1.6. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl, licitación ID N° 2345-29-LP25, dentro del plazo señalado en el punto A.1.1 de las presentes Bases de Licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl en el ID N° 2345-29-LP25, dentro del plazo señalado en el punto A.1.1 de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder, modificará las Bases de Licitación, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, aprobada mediante Decreto Alcaldicio, hasta el cierre de las ofertas.

A.2. GARANTÍAS

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

A.2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De requerirse, de acuerdo a lo establecido en el punto A.1.2, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con el objeto de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas se podrá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

El adjudicatario deberá entregar la garantía dentro de los 7 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl

La garantía deberá ser entregada al Supervisor Municipal en dependencias del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis, de lunes a viernes entre las 08:30 hrs. a 13:30 hrs. y de 14:30 a 17:30 hrs, ubicado en **Av. Paul Harris Sur N° 190, comuna de Las Condes**. Si la garantía presentada es de carácter electrónica, esta deberá ser remitida al correo electrónico cgautier@lascondes.cl.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere una eventual renovación del contrato.



Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

A.2.2.1. Glosa

La glosa deberá contener la mención del Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores".

A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario**, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 7 días corridos contados desde que se notifica de la adjudicación y a lo menos de 90 días hábiles contados desde la fecha del término del contrato, en los términos del Artículo 122 del reglamento. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la presente licitación.

Para lo anterior, y solo para efectos del cálculo del monto de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, se considerará el monto total del contrato que esta señalado en el punto A.14

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.

La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, a su costo y bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Compras, el contratista podrá sustituir la garantía de fiel cumplimiento cada 12 meses consecutivos transcurridos desde la vigencia del contrato, siempre que se respete el porcentaje establecido en el primer párrafo, considerando los saldos insolutos del contrato al momento de la sustitución.

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer efectiva la garantía.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. No dar cumplimiento a la obligación establecida en el último párrafo del punto A.6.1 de las Bases Administrativas, habiéndose otorgado un plazo adicional para ello.
- b. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.270.
- c. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
- d. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- e. Tratándose de personas jurídicas, haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- g. En caso de que el total de las multas cursadas lleguen al 30% del valor total originalmente contratado.
- h. Por término anticipado de contrato, en los términos del Artículo 130 del Reglamento.



- i. En caso de incurrir el proveedor en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las presentes bases, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo con los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.3. DE LAS OFERTAS

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras y las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3 de las presentes Bases de Licitación, según cada caso. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta

La "Oferta Económica", corresponde al valor total expresado en el **Anexo N°3** denominado "Oferta Económica", el que debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-29-LP25, hasta el día y hora fijado por la Municipalidad en el portal, como "Documento Anexo", en el icono "Anexos Económicos", expresando los valores netos, en UTM, hasta con cuatro decimales.

El oferente que omita uno o más precios, no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

El Anexo N° 3, denominado "Oferta Económica" se establece para efectos de evaluación.

La apertura de las "Ofertas" se hará a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha y hora establecido en el punto A.1.1 de las presentes Bases de Licitación.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se puede realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto. A su vez, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. La documentación deberá ser entregada en Oficina de Partes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 1, Las Condes, en un sobre cerrado con el ID de licitación.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta

Los valores monetarios señalados en la "Oferta Económica", a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberán expresarse en valores netos, en UTM, hasta con cuatro decimales.

A.3.5. Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 90 días corridos contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica. Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su

expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N° 2345-29-LP25.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.1. de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-29-LP25, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

1. Formulario **Anexo N°1**, denominado "**Identificación del Oferente**", debidamente completado.
2. Formulario **Anexo N°2**, denominado "**Identificación Unión Temporal de Proveedores**" ("UTP"), debidamente completado.

Tratándose de propuestas presentadas por UTP, deberá acompañarse la Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000. En cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.

La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los Arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.

Si no se presenta el acuerdo donde conste la UTP en la forma debida, la oferta será declarada inadmisibile. Lo mismo en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en el Art.53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los Art. 182 y siguientes del Reglamento, o cualquier otra inhabilidad contemplada en la normativa aplicable.

3. Formulario **Anexo N°5**, denominado "**Declaración jurada sin conflictos de interés**", debidamente completado. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, se podrá requerir en una oportunidad, de conformidad a lo establecido en el punto A.4.6. de las presentes Bases.

4. Formulario **Anexo N°5-1** denominado "**Declaración Jurada de Independencia de la oferta**", debidamente completado. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

Sin perjuicio de lo señalado, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2. Oferta Técnica.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-29-LP25, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

1. Formulario **Anexo N°6** denominado "**Declaración Jurada Simple Programas de Integridad y Ética Empresarial**", debidamente completado.

En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan o no con programas de integridad y ética empresarial.

Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.

En el caso de contar con dichos programas, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como: mail masivo, comunicado interno, que conste en su página web, que este sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

De no adjuntar el documento y no se presentar debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6. de las bases, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad u otro a fin, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo en este caso no será necesario la presentación del Anexo N°6, pero sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente



persona natural, que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.

2. Formulario Anexo N°7 denominado "Experiencia del oferente" debidamente completado, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente.

Para acreditar experiencia y como respaldo de la información entregada, se deberá acompañar copia de facturas o boletas que acrediten la prestación de alguno de los siguientes servicios: desratización, desinsectación, sanitización o control de palomas materia de la presente licitación, que hayan sido emitidas en el periodo comprendido. El período para considerar será entre el 1 de enero de 2023 y el 1 de enero de 2025.

Tanto las facturas como las boletas deberán indicar claramente el servicio prestado para ser considerados.

En caso de que las facturas o boletas presentadas corresponden a servicios que, dentro de otros, involucre el que es materia de la presente licitación, ésta deberá venir con el desglose y el detalle del monto correspondiente a los servicios indicados precedentemente. En caso de que la glosa de la factura o boleta no sea clara, se permitirá como antecedentes complementarios para efecto de evaluación, la presentación de órdenes de Trabajo u Órdenes de Compra asociadas a las facturas o boletas presentadas o Certificados otorgados por el Mandante que contengan información suficiente que permita a la Comisión Evaluadora determinar los servicios prestados y el monto facturado por ellos.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el formulario solicitado en el presente numeral, no podrá ser solicitado de conformidad al punto A.4.7. de las presentes bases y se evaluará con 0 puntos, de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4.

Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados para acreditar la experiencia, dicha experiencia no será considerada.

3. Autorización del SAG con permiso de caza y captura de palomas. En caso de que se omita o no se presente debidamente la presente Autorización, el oferente no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.
4. Resolución Sanitaria Vigente de la SEREMI de Salud que autorice al oferente como empresa aplicadora de pesticidas. Esta debe tener dirección en la Región Metropolitana. En caso de que se omita o no se presente debidamente la presente Resolución, el oferente no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.
5. Certificación ISO 14001, Sistema de Gestión Ambiental. En caso de que se omita o no se presente debidamente la presente Certificación se podrá requerir en una oportunidad, de conformidad a lo establecido en el punto A.4.6. de las presentes Bases.

Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con el "Sello Empresa Mujer" y a los oferentes que tengan un "Buen Comportamiento Base". Se entiende que un oferente tiene "Buen Comportamiento Base", si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibles.

A.4.3. Oferta Económica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-29-LP25, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

1. Formulario Anexo N°3, denominado "Oferta Económica".

Los oferentes deberán indicar si su oferta está afecta a IVA, de la manera que indica el presente anexo.

Los antecedentes señalados en el presente punto tienen carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.

El oferente que no complete alguno de los ítems singularizados en el formulario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.

A.4.4. De la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.



Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. La documentación deberá ser entregada en Oficina de Partes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 1, Las Condes, en un sobre cerrado con el ID de licitación o enviado a la casilla de correo electrónico ofpa@lascondes.cl indicando en el asunto el ID de licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

Una vez realizada la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, los miembros de la Comisión señalada en el punto A.4.5, deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 35 de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.5. De la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio. Para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa:

- Calificar toda la documentación presentada, y evaluar las ofertas;
- Responder las observaciones presentadas por los oferentes, si las hubiera;

La Comisión Evaluadora estará integrada por tres funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes serán designados en el Decreto Alcaldicio de llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de la Oferta Técnica, Económica y Antecedentes Administrativos, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación".

La Comisión Evaluadora verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica.

Si algún oferente no cumpliera con lo establecido en las Bases y en particular con los requerimientos técnicos establecidas en éstas, no podrá continuar en el proceso de licitación. Aquellos oferentes que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe técnico con la evaluación económica deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión Evaluadora deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

La Comisión Evaluadora en el informe de evaluación de Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, deberá indicar el orden de prelación y demás informaciones relevantes relativo a las Ofertas presentadas y lo remitirá al Alcaldesa para su decisión. Asimismo, informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe.

A.4.6. Solicitud de Antecedentes Adicionales u omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan



producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7. Método para la Evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.

ITEM	PUNTAJE
Oferta Económica	80
Oferta Técnica	19
Cumplimiento Requisitos Formales	1

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados. La pauta de evaluación contenida en el Anexo N°4 se aplicará de acuerdo con la ponderación general especificada en el cuadro anterior.

El puntaje por concepto de "Cumplimiento de Requisitos Formales" se asignará por parte de la Comisión Evaluadora al final del proceso de evaluación, al momento de evacuar el Informe respectivo.

Si algún oferente no cumpliera con lo establecido en las Bases y en particular con los requerimientos técnicos establecidas en éstas, no podrá continuar en el proceso de licitación. Aquellos oferentes que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación.

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, o fuesen calificadas por la Municipalidad como ofertas temerarias o riesgosas. Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días si el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida.

Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.1, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si el adjudicatario se desiste de firmar el contrato (en caso de corresponder), aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la aceptación del referido documento, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora presentará su informe a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que la empresa que resulte adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario

acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail que se indica en la Licitación ID N° 2345-29-LP25.

A.5.1. Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado sobre deudas laborales, previsionales y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 19.886, si corresponde.
- b. Copia de la patente municipal al día, si corresponde.
- c. Inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro, si corresponde.
- d. Tratándose de personas jurídicas, deberá hacerse entrega de todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente, si corresponde.
- e. Autorización de los vehículos como medio de transporte de pesticidas.
- f. Resolución sanitaria del Representante Técnico de la empresa.
- g. Copia de Certificado de Título del Supervisor Técnico y los aplicadores de terreno del contrato conforme al Decreto 157 Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico y la certificación de la capacitación de acuerdo al Art. N° 97 del mismo Reglamento.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación.

El adjudicatario deberá hacer entrega de los documentos señalados en el numeral anterior, en la Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis, Av. Paul Harris Sur N° 190, comuna de Las Condes, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:00 hrs, dentro de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

A.6. DEL CONTRATO.

A.6.1. De la suscripción del Contrato.

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación por parte de este último de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2., y una vez que haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en la forma, condiciones y plazo que se indican en el punto A.2.2.2, de las presentes Bases. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El adjudicatario, para efectos del contrato, deberá fijar domicilio en el radio urbano de la ciudad de Santiago, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que se le cursen y que será válido para efectos de otorgar competencia para resolver los conflictos que eventualmente se susciten con relación al contrato, a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en las Bases de Licitación, en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en la Oferta Económica y Técnica del Adjudicatario, y demás antecedentes que formen parte integrante de la propuesta. El plazo para la redacción del instrumento será de hasta 15 días corridos, contados desde que la unidad técnica remita la totalidad de los antecedentes de manera formal.

La Dirección Jurídica podrá solicitar antecedentes adicionales a los singularizados en el punto A.5.2. de las presente bases, si en su parecer estos son indispensables para la redacción del contrato. Estos nuevos

antecedentes serán solicitados al adjudicatario por medio de la Unidad Técnica. En este caso, la Dirección Jurídica no procederá a la redacción del contrato mientras la Unidad Técnica no le haga llegar todos y cada uno de los documentos solicitados.

Una vez redactado el contrato por la Dirección Jurídica en el plazo señalado en el párrafo anterior, este será suscrito por representante legal del adjudicatario y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, en un plazo de 8 días corridos, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 13, comuna de Las Condes. El contrato podrá ser suscrito por medios electrónicos, de acuerdo con la legislación sobre firma electrónica.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el párrafo anterior y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación.

A.6.2. De la Interpretación del contrato.

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del contratista.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos.

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazo.

A.6.4.1. Vigencia del contrato y Renovación.

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y durará 24 meses, contados desde la fecha de inicio de los servicios según lo dispuesto en el punto A.6.4.2.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original, siendo responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía durante el periodo de renovación. En caso de operar la renovación, se deja establecido que, para efectos de la valorización de ésta, se considerará el valor total del contrato señalado en el punto A.14 dividido por los meses de vigencia del mismo, y su resultado se multiplicará por los meses de renovación.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

A.6.4.2. Plazo de para la prestación de los servicios.

El inicio de la prestación del servicio será desde 01 de agosto de 2025, que será indicado en el "Acta de Inicio de Servicios".

Del acto de inicio de prestación de servicios deberá dejarse constancia en Soporte Digital, debiendo levantarse un "Acta de Inicio de Servicios", que será suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5. Término del Contrato

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:



A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo

Se deberá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este.

A.6.5.2. Término del contrato por incumplimiento

El contrato deberá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. La no entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en las presentes Bases, o de su renovación. Lo anterior, en los casos que corresponda.
- b. Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- c. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- d. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.270.
- e. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- g. Mantener pendiente dos estados de pago consecutivos con la Municipalidad, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores
- h. En caso de que el total de las multas cursadas lleguen al 30% del valor total originalmente contratado.
- i. Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Bases. Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones, cualquier incumplimiento del contratista que implique la paralización total o parcial de los servicios, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-29-LP25. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los casos que corresponda.

En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará al cumplirse el plazo establecido en el punto A.6.4.1.

En el evento que no existan demandas y transcurridos 90 días corridos contados desde la fecha de término del servicio, señalada en el punto A.6.4.1, se procederá a la suscripción del finiquito, y deberá ser ratificado mediante Decreto Alcaldicio, el cual dispondrá la devolución de las garantías correspondientes, o cualquier otro documento que se haya solicitado para el término del contrato por parte del Supervisor Municipal.

A.6.5.4. Agotamiento de los Recursos Financieros.

El contrato deberá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes en caso de agotamiento de los recursos financieros disponibles, correspondiente a UTM 4.345, impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Serán obligaciones del Supervisor Municipal, entre otras las siguientes:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la ejecución de los trabajos contratados, como

consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.

- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Notificar multas, cuando corresponda.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución del proyecto, o la provisión de los bienes adquiridos.
- i. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el adjudicatario, por concepto de los servicios prestados o bienes entregados.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- k. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- l. Aprobar el informe final del Contratista y evaluar el servicio, cuando corresponda.
- m. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM) o Inspector Técnico de Servicio (ITS)

De designarse, mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM) o Inspector Técnico de Servicio (ITS), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas de los usuarios, con el objeto, que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme de los estados de pago.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Entrega de las solicitudes de trabajos que deberá realizar el contratista, el cual será entregado a través de Manifold o Libro de Supervisión
- f. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.
- c. Designar y modificar mediante Decreto Alcaldicio, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), si corresponde.
- d. Modificar y designar, si corresponde, al Supervisor Municipal.

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 157, Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, de la Subsecretaría de Salud Pública, del Ministerio de Salud y a la Circular B337/20, del 07 de agosto del 2008, Instrucciones para la Aplicación del D.S.157/2005 "Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario Y Doméstico", del Ministerio de Salud.
- c. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.

- d. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- e. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- f. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- g. Designar un Jefe Supervisor del Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- j. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato.
- k. Reemplazar o cambiar al Jefe Supervisor del Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- l. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- m. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la ejecución del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- n. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- o. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- p. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, cuando corresponda.
- q. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, cuando corresponda.
- r. Entregar el listado de subcontratistas que participa en la ejecución del contrato, de considerarse.
- s. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- t. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato.
- u. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
- v. Entrega de un instructivo escrito "MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS" en casos de viviendas familiares y/o recintos.
- w. Mantener al día toda la documentación de los vehículos que prestan servicios en virtud del presente contrato, cuando corresponda.
- x. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos, el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, si corresponde y toda información relevante. Lo anterior se realizará en los casos que el Supervisor Municipal lo solicite.
- y. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIÓN

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación

En caso de corresponder, el contratista podrá subcontratar parte de la ejecución del contrato. La persona del subcontratista o sus socios o administradores no podrán estar afectos a alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. No obstante, la subcontratación de cualquier especie no libera al contratista de las obligaciones que le genera el contrato, siendo éste el único responsable ante la Municipalidad.

Previo al inicio de la prestación de los servicios, el contratista deberá indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a. Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b. Si excede el 30% del monto total del contrato.
- c. Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d. Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al Supervisor Municipal de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato

En los casos de subcontratación de parte de los trabajos, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa sobre estos, a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que el contratista será el único y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el mandante, como asimismo, del pago de todas las obligaciones hacia los trabajadores, proveedores u otros pagos que omita el subcontratista, en la misma medida que responde de sus acciones u omisiones propias y la de personas sujetas a su subordinación y dependencia.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

A.13.1. Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Cumplir con las políticas de seguridad en la información establecidas por la Municipalidad;
- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos en los equipos incluidos en la presente licitación, son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarlos a la Municipalidad una vez terminado el contrato, la entrega de los datos a entera satisfacción de la Municipalidad será requisito para efectuar el último pago.

A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO.

El valor total del contrato es de hasta UTM 4.345, impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución de las actividades o tareas encomendadas se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales y equipos nacionales o importados, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

A.14.1. Del Pago.

El pago de las facturas será en pesos (\$) más IVA, en caso de ser aplicable, al valor de la UTM correspondiente al mes de emisión de la(s) Solicitud(es) de Trabajo, según los valores unitarios ofrecidos en el Anexo N°3 y una vez efectuada la recepción conforme de los trabajos.

Una vez prestados los servicios comprometidos, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400, Las Condes, o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, y debidamente visada por el Supervisor Municipal, y con el certificado de recepción conforme se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del servicio contratado o del bien entregado.
- Número de Orden de Compra y su fecha.
- Valor UTM del mes de prestado el servicio, si corresponde.

El adjudicatario deberá, junto con acompañar la respectiva Orden de Compra en estado aceptada, indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con el valor ofertado en el Anexo N° 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo **"Certificado de Conformidad"** de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.14.2. Revisión y Aprobación del Pago.

Los Estados de Pago se efectuarán de acuerdo con lo señalado en el numeral anterior y deberán ser revisados y aprobados por el Supervisor Municipal. Cualquier observación que éste formule en relación con el servicio comprometido, deberá ser subsanada por el contratista antes de su presentación al cobro, eliminando o rectificando las partidas correspondientes.

El contratista incluirá únicamente en los Estados de Pago aquellos servicios ejecutados y demás documentación contractual.

Para el pago deberá presentarse la siguiente documentación:

- a. Certificado de Recepción Conforme firmada por el Supervisor Municipal o ITM.
- b. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato, si corresponde.
- c. Fotocopias de las planillas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de sus trabajadores y subcontratos, si corresponde.
- d. Listado del personal actualizado, si corresponde.
- e. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- f. Comprobante de pago de las multas, si corresponde.

Los documentos solicitados en los numerales b-c-d serán también exigibles para los subcontratistas.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

La Municipalidad, durante la vigencia del contrato, podrá aumentar el valor total de éste, sin alterar los elementos esenciales del contrato y siempre que cuente con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N°19.886, sin perjuicio de lo establecido en el art. 129 del reglamento de compras. Estas modificaciones de aumento no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

Las partes, deberán siempre ceñirse a los valores ofertados en el Anexo N°3.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.1.

El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita las modificaciones a realizar. Sin perjuicio de lo indicado, las modificaciones deben ser acordadas por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva, cuando corresponda.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS.

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán al jefe del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes, ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, mediante comunicación por escrito ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá en todo momento dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto A.14. de las presentes Bases.

A.17. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el contratista, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el Supervisor Municipal podrá aplicar las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio municipal.

N°	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Incumplimiento de las instrucciones u observaciones indicadas por el Supervisor Municipal o por el Inspector Técnico del Servicio.	Por evento	1
2	Falta o ausencia temporal del responsable Técnico de Terreno en el lugar de trabajo.	Por día	2
3	Falta o ausencia temporal del personal aplicador en el lugar de trabajo.	Por aplicador	2
4	Falta o ausencia del vehículo adecuado para la realización de los servicios de la presente licitación.	Por día	2
5	Falta o ausencia del personal Técnico (como apicultor) en el retiro y traslado de panal de abejas (Apis Melífera), el día y hora indicada.	Por evento	2
6	No atender o atender en forma impropia a los beneficiarios del servicio.	Por evento	1
7	No contar con los equipos, pesticidas, materiales o insumos necesarios o en cantidad insuficiente en el lugar de trabajo.	Por evento	3
8	Por solicitar o recibir dadas o pagos.	Por evento	5
9	No contar el personal con uniforme de trabajo o elemento de protección personal.	Por trabajador y Por evento	2
10	Personal no habilitado desempeñando funciones en los servicios contratados.	Por trabajador y por día o fracción	5
11	No cumplir el plazo establecido en la Solicitud de Servicio correspondiente.	Por día de atraso	1
12	No emplear los pesticidas, insumos, materiales o productos que correspondan al tratamiento o de menor calidad.	Por evento	5
13	Utilizar pesticidas vencidos, en mal estado o en concentraciones diferentes a las recomendaciones técnicas del laboratorio o distribuidor de los productos.	Por evento	5
14	Por ofrecer o prestar servicios a vecinos por cuenta de la Municipalidad no ordenados por el Supervisor Municipal o por el Inspector Técnico del Servicio	Por evento	5

A.19. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una medida sancionatoria, ya sea una multa o una causal de término anticipado de contrato, derivada de un eventual incumplimiento, el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de un Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra el Decreto Alcaldicio que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago siguiente y, en subsidio, si no existe estado de pago siguiente o éste no fuere suficiente para pagar la multa, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, de proceder.

A.20. DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiendo a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

A.21. PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



B. BASES TÉCNICAS

"SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N° 2345-29-LP25

B.1. OBJETIVOS

Las presentes Bases Técnicas se refieren a la contratación del "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN LA COMUNA DE LAS CONDES".

B.1.1 GENERALIDADES

Las presentes bases regirán los aspectos técnicos de los servicios de control de plagas sanitarias y domésticas, muestreo de agua potable y traslado de panales de abeja, en la Comuna de Las Condes.

El muestreo y análisis de agua potable está orientado a la determinación de cloro libre residual en la red domiciliaria del agua para consumo humano.

B.2. COBERTURA ESTIMADA

Estimación de las cantidades referenciales de servicios totales (24 meses) que podrá solicitar la Municipalidad al contratista, cifras que pueden aumentar o disminuir según necesidades.

- Instalación de cebos de 100 gr. en cámaras de alcantarillado de la vía pública y en los espacios públicos, correspondiente a aproximadamente 37.364 puntos.
- Desratización de viviendas o recintos municipales u otro establecimiento, instalación de cebos de 10 gr. en 21.155 puntos.
- Desratización de viviendas o recintos municipales u otro establecimiento, instalación de cebos de 20 gr. en 23.903 puntos.
- Desratización de viviendas o recintos municipales u otro establecimiento, instalación de cebos de 20 gr. con cebadera en 2.517 puntos.
- Desinsectación mediante aplicación de pesticidas, 51.152 m2
- Desinsectación mediante aplicación por cebo, 6.528 metro lineal.
- Sanitización mediante la aplicación de sanitizantes, 1.822 m2
- Retiro, traslado y reubicación de 23 panales de abejas.
- Trampas pegajosas o similar para roedores 64 unidades.
- Trampas de moscas 54 unidades.
- Redes antipalomas 273 mts2.
- Púas de acero 328 mts lineales.
- Limpieza de muros 70 mts2.
- Tensor de nylon 240 metros lineales.
- Repelente o gel antipalomas 100 metro lineal.

B.3. PERSONAL DEL CONTRATISTA E INFRAESTRUCTURA

- Se requiere de un (1) Responsable Técnico de terreno: de profesión técnico pecuario, médico veterinario, agrónomo o carrera afín, según lo indica el Decreto N°157, Reglamento de Pesticidas de uso sanitario y doméstico, debidamente acreditado, con experiencia mínimo 1 año acreditada, el cual deberá estar presente en todas las actividades que se realicen.

Además, deberá tener aprobado un curso teórico y práctico de "control de plagas urbanas y uso de plaguicidas domésticos", realizado por una institución autorizada por la SEREMI de Salud.

Este profesional deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal o del Inspector Técnico Municipal.

En su ausencia deberá ser reemplazado por un profesional de las mismas características.

- Personal aplicador de pesticidas: un mínimo de dos (2) operadores, los que deberán presentarse al inicio de cada jornada con overol o vestuario acorde a los servicios prestados y en el caso de realizar desinsectación, deberán contar con un buzo impermeable, máscara de rostro completo o máscara con antiparra protectora, guantes de vinílico o similar y zapatos de seguridad. El personal aplicador deberá acreditar cada uno, un año de experiencia como mínimo y además tener aprobado un curso teórico y práctico de "control de plagas urbanas y uso de plaguicidas domésticos", realizado por una institución autorizada por la SEREMI de Salud.

El contratista deberá presentar al Supervisor Municipal o al Inspector Técnico Municipal, previo al inicio del servicio respectivo, el o los documentos que certifiquen que todos los trabajadores cuentan con la capacitación de trabajo en altura, de lo contrario deberán ser reemplazados.



No se aceptan egresados ni alumnos en trámite de titulación. Los certificados de experiencia deberán tener fecha reciente o no superior a 2 meses, a la fecha que sean presentados.

Los documentos señalados precedentemente serán solicitados al contratista. En el evento que no se acrediten los requisitos solicitados, el Supervisor Municipal solicitará el reemplazo del personal, previo al inicio del servicio.

- **Vehículo:** con las características indicadas en el Decreto N° 157, Reglamento de Pesticidas de uso sanitario y doméstico, debiendo considerar un vehículo de reemplazo con dichas características en los períodos de restricción vehicular y por cualquier otra causa, con el objeto de no suspender el servicio. El cual deberá estar en buenas condiciones en todo momento.

- Por requerimiento del servicio el contratista deberá disponer del personal suficiente para atender los requerimientos de la Municipalidad, así como también de los vehículos necesarios, dado que el servicio de toma de muestras podría ejecutarse paralelamente a la desratización o desinsectación de viviendas.

- El contratista deberá tener toda la infraestructura necesaria, pulverizadoras manuales, a motor, termonebulizadora, herramientas menores, escalera, focos, equipos de iluminación, equipos y elementos de protección personal, elementos de señalización, barreras, conos, reflectantes, equipos e instrumentos para toma de muestras de agua, reactivos, entre otros.

B.4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

B.4.1. DESRATIZACIÓN:

Consiste en la aplicación de cebos raticidas en cantidad suficiente para procurar la eliminación de roedores, estos pueden ser bloques, pellets, pasta, entre otros.

Los lugares donde se colocarán los cebos dependerán del roedor que esté afectando el lugar, evidenciado por tipo de fecas, material roído, el testimonio de los afectados o donde el Inspector Técnico del Servicio lo determine, tanto en el interior o exterior de los lugares a tratar, es decir, en lugares estratégicos dependiendo del desplazamiento y hábitos del roedor.

Asimismo, el Inspector Técnico el Servicio determinará la necesidad de reponer cebos o suspender el tratamiento.

En casos de riberas de ríos, canales o quebradas o cualquier espacio abierto en altura o a nivel de suelo, se deberán colocar los cebos en protecciones como tubos de P.V.C autorizadas por el Inspector Técnico del Servicio, que resguarden de los factores climáticos, de animales o seres humanos, debidamente identificados con la palabra veneno y la fecha de colocación.

Los tubos serán 75 mm. de diámetro y 0.33 mts. de largo aproximadamente. En canales, se realizará a través de estaciones de encebamiento con una distancia entre estaciones de 10 mts, en donde se deben instalar mínimo 20 grs. de raticida en forma de bloque y/o pasta según determine el Inspector Técnico del Servicio.

Los puntos de encebamiento deberán estar señalizados, las cebaderas deberán ser colocados de tal manera que impidan su desplazamiento y mimetizados con el medio circundante.

El personal deberá estar dotado con los elementos de protección adecuados a dichas labores, resguardando la seguridad de ellos, tales como botas, cinturones de seguridad, escalera, cordeles, guantes, antiparras, cascos, entre otros.

Toda solicitud será canalizada por el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis.

El Inspector Técnico del Servicio entregará una planilla (Excel con número correlativo) con las solicitudes de trabajos que deberá realizar el contratista, el cual será entregado a través de Manifold o Libro de Supervisión. La planilla individualizará el servicio requerido, dirección, contacto, plazo de ejecución, producto a aplicar, entre otros. Los servicios serán coordinados con el Inspector Técnico o Supervisor Municipal, no obstante, se podrá realizar solicitudes de urgencia a través del teléfono y/o mail las cuales se deberán incluir a la planilla para su normalización.

Una vez ejecutado el servicio, el contratista entregará un "comprobante de servicio de desratización / certificado de Desratización" (talónario en triplicado), una copia para la municipalidad (original), copia para el beneficiario y copia al contratista. El comprobante debe tener el nombre del contrato y su ID, foliado y con logos correspondientes de ambas entidades, el cual deberá especificar los siguientes puntos como mínimo

1. Antecedentes del beneficiario/ recinto / establecimiento a tratar. -
2. Servicio entregado. -
3. Tipo de recinto. -
4. Fecha de aplicación. -
5. Hora. -
6. Producto utilizado (comercial e ingrediente activo). -

7. Cantidad de insumo y su presentación. -

8. Nombre y firma del beneficiario; firma de inspector municipal y firma del representante técnico de la empresa. -

y otros datos de interés, el cual deberá contar con el V°B° del Inspector Técnico del Servicio.

En casos de viviendas familiares y/o recintos el contratista deberá entregar, posterior a la ejecución de los trabajos, un instructivo escrito "MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS", aprobado previamente por el Inspector Técnico del Servicio, donde señalen las medidas que deben adoptar para evitar la proliferación de roedores, instruir a los dueños, en forma demostrativa, los factores que inciden en su lugar la llegada de roedores y las acciones que deben realizar en caso de problemas de ingestión accidental tanto mascotas como seres humanos. El cual deberá firmar el beneficiario.

En casos de alcantarillado, la desratización se regirá por la Norma Chilena NCH2564 OF2000, donde Inspector Técnico del Servicio entregará planos para realizar la labor por sectores, indicando las cámaras aproximadas con el trazado de calles correspondiente. El contratista realizará un informe indicando la cantidad de cebos en bloques instalados, el estado de la cámara, cebos existentes en momento de la apertura, su estado, fecha, observaciones, presencia de fecas, otras marcas, avistamiento de roedores, obstrucción de cámara, elementos extraños y otra información que solicite el supervisor o Inspector Técnico del Servicio. El personal deberá estar dotado de chuzos, zapatos de seguridad, cascos, guantes, linterna, conos de tránsito, mascarillas, entre otros, a fin de que la actividad se realice en forma segura. Será responsabilidad de la empresa obtener los permisos respectivos.

Los productos a utilizar corresponderán únicamente a la línea anticoagulantes de segunda generación, tales como bromadiolona, difethialone y brodifacum u otro producto de la misma línea. El contratista deberá considerar la rotación de producto para evitar la resistencia. Los productos deberán ser seleccionados por la empresa en conjunto con el Inspector Técnico del Servicio los cuales deberán estar registrados en el instituto de Salud Pública de Chile y no se aceptarán cebos que no hayan sido fabricados en laboratorios de origen. Los productos deberán ser presentados con sus especificaciones técnicas, catálogos o certificados del fabricante, procedencia, registros, usos, dosis recomendada, ingrediente activo o acreditaciones o certificados que solicite el Inspector Técnico del Servicio.

El producto rodenticidas y todos los insumos y materiales a utilizar para la ejecución del presente servicio serán de costo y cargo del contratista en cantidad y calidad suficiente para la buena ejecución de los trabajos.

En casos que el Inspector Técnico del Servicio determine como riesgoso colocar cebos, considerar la adquisición de trampas pegajosas u otro mecanismo para la eliminación de roedores. Si se ocuparon trampas, será responsabilidad de la empresa su retiro, así como también, la eliminación de los roedores capturados y su costo.

Los talonarios serán de costo del contratista.

Todas las acciones de traslado de pesticidas y su aplicación que realice el contratista, deberán cumplir con el Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Domésticos, Decreto N° 157/2005, del Ministerio de Salud y sus modificaciones futuras hasta el término de su contrato.

B.4.2. DESINSECTACION:

Se refiere a la aplicación de insecticidas a través de aspersión, termonebulizadora o fumigantes, gel, entre otros, para el control de distintos insectos rastreros o voladores de interés en salud pública, en lugares y/o recintos que el Inspector Técnico del Servicio estime necesario.

La aplicación del tipo de insecticida se llevará a cabo por la empresa contratista dependiendo de la plaga que este atacando la vivienda, dependencia municipal, bien nacional de uso público y/o recinto que considere el Inspector Técnico del Servicio que se deberá tratar, previa visita a terreno. Los productos a utilizar serán de la familia de piretroides actualmente en uso en salud pública. Circular N° B337/20 del 07 de agosto de 2008.-

Los insecticidas deberán ser seleccionados por la empresa en conjunto con el Inspector Técnico del Servicio, tendrán que estar registrados en el instituto de Salud Pública de Chile, serán presentados con sus especificaciones técnicas, catálogos o certificados del fabricante, procedencia, registros, usos, dosis recomendada, ingrediente activo o acreditaciones o certificados que solicite el Inspector Técnico del Servicio. Los insecticidas podrán ser emulsión concentrada, microencapsulado, polvo mojable, fumigante, cebo gel, microemulsionante, entre otros, dependiendo de la plaga que está atacando y la estructura del lugar que se va a tratar el cual va ser elegido por el contratista previa autorización del Inspector Técnico del Servicio. El contratista deberá considerar la rotación de producto para evitar la resistencia.

Las plagas a tratar serán: garrapatas, pulgas, chinches, arañas de rincón, baratas, tijeretas, avispas sólo si causan daño en la salud de las personas o cualquier insecto que constituya un riesgo en la salud pública o que determine el Inspector Técnico del Servicio. En el caso que no se realizara la desinsectación en alguna vivienda el contratista dará los motivos en forma escrita al beneficiario, con copia que quedará en antecedentes de la unidad técnica.

Toda solicitud será canalizada por el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis.

El Inspector Técnico del Servicio entregará una planilla (Excel con número correlativos) con las solicitudes de trabajos que deberá realizar el contratista, el cual será entregado a través de Manifold o Libro de Supervisión. La planilla individualizará el servicio requerido, dirección, contacto, plazo de ejecución, producto a aplicar, entre otros. Los servicios serán coordinados con el Inspector Técnico o Supervisor Municipal, no obstante, se podrá realizar solicitudes de urgencia a través del teléfono y/o mail las cuales se deberán incluir a la planilla para su normalización.

Una vez ejecutado el servicio, el contratista entregará un "comprobante de servicio de desinsectación / certificado de Desinsectación" (talonario en triplicado), una copia para la municipalidad (original), copia para el beneficiario y copia al contratista. El comprobante debe tener el nombre del contrato y su ID, foliado y con logos correspondientes de ambas entidades, el cual deberá especificar los siguientes puntos como mínimo

1. Antecedentes del beneficiario/ recinto / establecimiento a tratar. -
2. Servicio entregado. -
3. Tipo de recinto. -
4. Fecha de aplicación. -
5. Hora. -
6. Producto utilizado (comercial e ingrediente activo). -
7. Cantidad de insumo y su presentación. -
8. Hora de ingreso al domicilio después de la ejecución de la desinsectación. -
9. Nombre y firma del beneficiario; firma de inspector municipal y firma del representante técnico de la empresa.

y otros datos de interés, el cual deberá contar con el V°B° del Inspector Técnico del Servicio.

En casos de viviendas familiares y/o recintos el contratista deberá entregar, posterior a la ejecución de los trabajos, un instructivo escrito "MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS", aprobado previamente por el Inspector Técnico del Servicio, donde señalen las medidas que deben adoptar para evitar la proliferación de roedores, instruir a los dueños, en forma demostrativa, los factores que inciden en su lugar la llegada de roedores y las acciones que deben realizar en caso de problemas de ingestión accidental tanto mascotas como seres humanos. El cual deberá firmar el beneficiario.

El producto y todos los insumos y materiales a utilizar para la ejecución del presente servicio serán de costo y cargo del contratista en cantidad y calidad suficiente para la buena ejecución de los trabajos.

Los talonarios serán de costo del contratista.

Todas las acciones de traslado de pesticidas y su aplicación que realice el contratista, deberán cumplir con el Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Domésticos, Decreto N° 157/2005, del Ministerio de Salud y sus modificaciones futuras hasta el término de su contrato.

B.4.3. SANITIZACIÓN:

Será la aplicación de sanitizantes por aspersión para el control de microorganismos en los lugares y recintos que señale el Inspector Técnico del Servicio. Los productos a utilizar deberán ser seleccionados por la empresa en conjunto con el Inspector Técnico del Servicio.

Toda solicitud será canalizada por la unidad correspondiente, donde el Inspector Técnico del Servicio en coordinación con el contratista realizarán el servicio y determinarán en conjunto que producto ocupar.

El producto y todos los insumos y materiales a utilizar para la ejecución del presente servicio serán de costo y cargo del contratista en cantidad y calidad suficiente para la buena ejecución de los trabajos.

Al finalizar cualquier trabajo de sanitización, el contratista llenará el Comprobante de servicio / Certificado de sanitización, donde indicará el servicio realizado, producto utilizado (producto activo), cantidad de producto, antecedentes del beneficiario, fecha de aplicación, hora, firma de beneficiario, del contratista y supervisor y otros datos de interés, el cual deberá contar con el V°B° del Inspector Técnico del Servicio (talonario en triplicado).

Los talonarios serán de costo del contratista.

Todas las acciones de traslado de pesticidas y su aplicación que realice el contratista, deberán cumplir con el Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Domésticos, Decreto N° 157/2005, del Ministerio de Salud y sus modificaciones futuras hasta el término de su contrato.

Todas las solicitudes correspondientes a los casos B.4.1, B.4.2 y B.4.3 podrán ser atendidas dentro del domicilio de los vecinos únicamente cuando se considere necesario, es decir, cuando la plaga esté identificada y establecida en el hogar, representando un riesgo para la salud pública. Lo anterior, solo en los domicilios ubicados en las unidades vecinales C-22 y C-23, para todas las demás unidades vecinales, se requerirá la presentación de un informe social que acredite que los vecinos no pueden costear los servicios de una empresa especializada para el control de plagas.

B.4.4. TRASLADO DE PANALES DE ABEJAS MELÍFERAS

Por la importancia de las abejas en la polinización de las flores y en el ciclo de la naturaleza, es necesario trasladar las abejas y el panal que se forma espontáneamente en construcciones, viviendas, árboles, entre otros.

El contratista deberá contactar o convenir con especialistas en Apicultura o Fundación sin fines de lucro respectiva a la materia (acreditando experiencia) el traslado del panal y su Reina. El objetivo es asegurarse de reubicar estos insectos benéficos en la actividad silvoagropecuaria.

Todos los elementos, materiales, equipos, ropa de protección e insumos que sea necesario para este servicio serán dispuesto por el contratista, junto con el personal especialista para evitar cualquier riesgo asociado.

Es necesario considerar que los panales puedan estar situados en altura o en lugares poco accesibles, por lo que debe tener presente la disposición de todos los medios necesarios para poder ejecutar la extracción en forma segura, efectiva y con el mínimo de daño a la especie, debiendo disponer de escaleras y/o arimos extensibles de diferentes alturas.

El servicio se realizará por solicitud canalizada por la unidad competente. El Inspector Técnico del Servicio dará la orden de la extracción, la cual dependiendo el riesgo de ubicación del panal puede ser vía telefónica, determinando el plazo de ejecución del trabajo solicitado, existiendo panales de retiro urgente.

El Inspector Técnico del Servicio entregará una planilla con las solicitudes de trabajos que deberá realizar el contratista, el cual será entregado a través de Manifold o Libro de Supervisión. La planilla (con un número único) individualizará el servicio requerido, dirección, contacto, plazo de ejecución, producto a aplicar, entre otros. Los servicios serán coordinados con el Inspector Técnico o Supervisor Municipal, no obstante, se podrá realizar solicitudes de urgencia a través del teléfono y/o mail las cuales se deberán incluir a la planilla para su normalización.

Una vez retirado el panal y/o enjambre, el contratista entregará un "comprobante de servicio de Retiro de Panal". El comprobante debe tener el nombre del contrato y su ID, foliado y con logos correspondientes de ambas entidades, el cual deberá firmar con nombre y apellido de la persona responsable del retiro y traslado del panal.

B.4.5. CONTROL DE PALOMAS

La paloma o Columbia Livia es un ave que ha conseguido adaptarse a distintos tipos de climas, su hábitat es muy variado por este motivo se pueden encontrar prácticamente en todos los países del mundo, afectando en la zona urbano en tema salubridad y daños que generan estructuralmente. Por lo anterior el contratista deberá tener los permisos correspondientes para su control.

El contratista deberá realizar lo siguiente en conjunto con el Inspector Técnico de Servicio:

Inspección:

Visita a terreno de toda solicitud que genere el Inspector Técnico de servicio evaluando toda la estructura afectada o posicionada por las palomas, viendo anidación, presencia de huevos y daños por fecas, diagnosticando el problema y su magnitud.

Elaboración de plan de trabajo:

El contratista deberá elaborar un plan de trabajo en conjunto con el Inspector técnico de Servicio, incorporando las medidas preventivas para evitar el posicionamiento y su futura anidación de la paloma, limpieza del lugar, removeror de heces, recolección de nidos y huevos, sanitizar el lugar.

La metodología a utilizar para evitar el posicionamiento con garantía un año:

- 1.- Instalación de púas, tensores y mallas antipalomas
- 2.- Geles y Pastas repelentes
- 4.- Limpieza del lugar retiro de nidos, huevos, entre otros.

El Inspector Técnico del Servicio entregará una planilla con las solicitudes de trabajos que deberá realizar el contratista, el cual será entregado a través de Manifold o Libro de Supervisión. La planilla (con un número único) individualizará el servicio requerido, dirección, contacto, plazo de ejecución, producto a aplicar, entre otros.

Una vez finalizado el servicio de control de palomas, el contratista entregará un "comprobante de servicio de Control de Palomas". El comprobante debe tener el nombre del contrato y su ID, foliado y con logos correspondientes de ambas entidades, el cual deberá especificar los siguientes puntos como mínimo

1. Antecedentes Dirección/ recinto / establecimiento a tratar. -
2. Servicio entregado. -
3. Tipo de recinto. -
4. Fecha de aplicación. -
5. Hora. -

6. Producto utilizado (comercial e ingrediente activo). -
7. Cantidad de insumo (metros cuadrados) y su presentación. -
8. Fecha de entrega de ejecución de trabajos
9. Firma de inspector municipal y firma del representante técnico de la empresa. (entrega conforme / recibo conforme)

y otros datos de interés, el cual deberá contar con el V°B° del Inspector Técnico del Servicio. Los talonarios serán de costo del contratista.

Una vez finalizado el trabajo este tendrá una **garantía de 1 año**, por tanto, cualquier mantención, reposición u posicionamiento de paloma en la estructura antes tratada deberá el contratista sanear a la brevedad posible, asumiendo el costo de la reparación y mantención.



ANEXO N° 1

"Identificación Del Oferente"

"SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N° 2345-29-LP25

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTA:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO "ANEXOS ADMINISTRATIVOS".



ANEXO Nº2
"Identificación Unión Temporal De Proveedores"
"SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN LA COMUNA DE LAS CONDES"
ID N° 2345-29-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE O RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	RUT	DOMICILIO	CORREO ELECTRONICO

- NOTAS:**
- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE TRATÁNDOSE DE OFERENTES QUE SE PRESENTEN COMO UTP.
 - TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS PRESENTADAS POR UTP, DEBERÁ ACOMPAÑARSE LA ESCRITURA PÚBLICA DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA PARTICIPAR DE ESTA FORMA, SALVO SI FUESEN ADQUISICIONES INFERIORES A UTM 1.000.- EN CUYO CASO LA UNIÓN PODRÁ MATERIALIZARSE POR INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO.
 - LA UTP DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART.51 Y SIGUIENTES DE LA LEY Nº19.886, ASÍ COMO EN LOS ARTS.180 Y SIGUIENTES DEL REGLAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS.



ANEXO N°3

"Oferta Económica"

"SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N° 2345-29-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

SERVICIO	Valor unitario Neto en UTM	Cantidad referencial por 24 meses	Valor anual referencial por servicio UTM Neto
	(1)	(2)	(1 x 2)
1. Desratización. Valor por cebo raticida sólido (pellets, pasta o bloque parafinado) de 10 grs.		21.155	
2. Desratización. Valor por cebo raticida sólido (pellets, pasta o bloque parafinado) de 20 grs.		23.903	
3. Desratización por cebadera con cebo de 20 gr. (pellets, pasta o bloque parafinado)		2.517	
4. Cámaras de Alcantarillado, valor por instalación de cebos de 100gr.		37.364	
5. Trampa viva, pegajosa para roedores o similar por unidad		64	
6. Desinsectación mediante aspersión, fumigantes o termonebulizado. Valor por metro cuadrado tratado.		51.152	
7. Desinsectación mediante gel-cebo valor por metro lineal tratado.		6.528	
8. Sanitización mediante aplicación de sanitizantes por aspersión. Valor por metro cuadrado aplicado.		1.822	
9. Retiro, traslado y reubicación de panal de abejas. Por panal.		23	
10. Púas de acero inoxidable valor metro lineal		328	
11. Tensor de nylon metro lineal		240	
12. Redes antipalomas metro valor metro cuadrado		273	
13. Trampa de mosca		54	
14. Limpieza de muro incluye removedor de heces, retiro de nidos y huevos por metro lineal		70	
15. Aplicación de geles o pastas de repelentes antipalomas por metro lineal		100	
16. Trámite en SEREMI de Salud para certificación desratización por demolición		1	
PRECIO ANUAL REFERENCIAL DEL SERVICIO (UTM neto hasta cuatro decimales)			UTM _____, SIN IVA, hasta con 4 decimales (este precio debe subirse al portal www.mercadopublico.cl)

INDIQUE SI SU OFERTA ESTA AFECTA A IVA:

Si _____ NO _____

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE
PERSONA JURÍDICA

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO "OFERTA ECONÓMICA".
- EL VALOR QUE DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, ES EL SEÑALADO EN EL ÍTEM "OFERTA ECONÓMICA", EN UTM, SIN IVA, HASTA CON 4 DECIMALES.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES EN LA OPERACIÓN ARITMÉTICA LA COMISIÓN TÉCNICA TENDRÁ LA FACULTAD DE CORREGIRLOS, PUDIENDO VARIAR EL VALOR INFORMADO EN LA ÚLTIMA COLUMNA O SUMATORIA TOTAL.
- SE HACE PRESENTE QUE LOS VALORES OFERTADOS DEBEN CONSIDERAR TODOS LOS GASTOS NECESARIOS Y CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- SE HACE PRESENTE QUE LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN ESTE ANEXO, SE INDICAN PARA EFECTO DE EVALUAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS, NO DETERMINANDO NECESARIAMENTE LAS CANTIDADES FINALES EFECTIVAS POR ÍTEM QUE SERÁN UTILIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- SE DEBEN COMPLETAR TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS. EL OFERENTE QUE OMITA UNO O MÁS PRECIOS UNITARIOS NO PODRÁ SER ADJUDICATARIO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- EL VALOR DE LA SUMA DE LOS "PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS" SE CONSIDERARÁ PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO N° 4 "METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN".
- PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, SI EL OFERENTE DECLARA SU OFERTA AFECTA A IVA, SE CONSIDERARÁ EL VALOR OFERTADO MÁS IMPUESTOS, CUANDO CORRESPONDA.



ANEXO N° 4
"Metodología y Pauta De Evaluación"

"SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N° 2345-29-LP25

ITEM	PUNTAJE
Oferta Económica	80
Oferta Técnica	19
Cumplimiento De Requisitos Formales	1

1. Oferta Económica

80 Puntos

El oferente que presente la menor oferta en su Anexo N°3 denominado "Oferta Económica" obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{V.P.M.}}{\text{V.P.E.}} \times 80$$

V.P.M.: Valor Propuesta Menor

V.P.E.: Valor Propuesta a Evaluar

**Nota: para efectos de la evaluación de la oferta económica, si el oferente declara su oferta afecta a IVA, se considerará el valor ofertado más impuestos, cuando corresponda.*

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

2. OFERTA TÉCNICA

19 PUNTOS

2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

10 PUNTOS

SERVICIO DE DESRATIZACIÓN/ DESINSECTACIÓN/SANITIZACIÓN/ CONTROL DE PALOMAS	PUNTAJE
Acredita facturación de desinsectación por aspersión, desratización por rodenticidas, sanitización y/o control de palomas por \$120.000.000 o más.	10
Acredita facturación de desinsectación por aspersión, desratización por rodenticidas, sanitización y/o control de palomas por montos entre \$ 100.000.000 y \$ 119.999.999	6
Acredita facturación de desinsectación por aspersión, desratización por rodenticidas, sanitización y/o control de palomas por montos entre \$ 60.000.000 y \$99.999.999	3
Acredita facturación de desinsectación por aspersión, desratización por rodenticidas, sanitización y/o control de palomas por montos hasta \$59.999.999	1
No presenta o no acredita experiencia	0

La Municipalidad verificará el comportamiento base a través de lo informado en la Ficha del Proveedor en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación.

2.2. BUEN COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO

3 PUNTOS

Nota Comportamiento Base En Mercado Público	Puntaje
Nota Comportamiento Base de 5/5.	3
Nota Comportamiento Base Sin Información.	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5.	-1

2.3. SELLO EMPRESA MUJER

1 PUNTO

Sello Empresa Mujer	Puntaje
El oferente presenta el Sello Empresa Mujer	1
El oferente NO presenta Sello Empresa Mujer	0

La información señalada por el oferente será ratificada por la Municipalidad de Las Condes a través de la ficha del proveedor disponible en el portal www.mercadopublico.cl.



2.4. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL

1 PUNTO

Programas De Integridad Conocidos Por Su Personal	Puntaje
El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal o tratándose de un oferente, persona natural	1
El oferente NO cuenta con programa de integridad o estos NO son conocidos por su personal.	0

2.5. CERTIFICACIÓN ISO 14001 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

4 PUNTOS

CERTIFICACION ISO 14001	PUNTAJE
Cuenta con Certificación	4
No Cuenta con Certificación	0

3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

1 PUNTO

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6. de las Bases Administrativas.

Cumplimiento de los Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	-1

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Oferta Económica**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el subcriterio "**Experiencia de los Oferentes**". De continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el subcriterio "**Comportamiento Contractual Anterior**". Finalmente, si el empate persiste, se adjudicará al oferente que haya ingresado primero su oferta al portal.



ANEXO N°5

"Declaración Jurada sin Conflictos de Interés"

"SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N° 2345-29-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EN LOS "ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS".
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE ESTA, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO, CON SALVEDAD DEL MIEMBRO DE LA UTP QUIEN PRESENTE LA OFERTA EN EL SISTEMA, EL CUAL REALIZARÁ LA DECLARACIÓN A TRAVÉS DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR" ELECTRÓNICA PRESENTADA JUNTO A LA OFERTA.
- EN CASO DE QUE EL OFERENTE SEA UNA SOCIEDAD Y NO TENGA ACTUALIZADA SU FICHA ELECTRONICA DEL PROVEEDOR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, DEBERA ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE ACREDITEN LO ANTERIOR.



Anexo N°5-1

Declaración Jurada de independencia de la Oferta

"SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-29-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

_____ Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.

_____ Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.

_____ Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector:

(En el espacio respectivo marcar con "X" solo una opción de acuerdo con la declaración efectuada)

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--	--

NOTAS:

- ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.

ANEXO N°6

"Declaración Jurada Simple Programa De Integridad Y Ética Empresarial"

"SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N° 2345-29-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO LO SIGUIENTE:

<u>Contar</u> con programa de integridad conocidos por su personal o tratándose de un oferente persona natural.	
<u>No contar</u> con programa de integridad o este NO es conocido por su personal.	

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
---	--

NOTAS:

- EL PRESENTE ANEXO DEBE SER INGRESADO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EN EL ÍCONO "ANTECEDENTES TÉCNICOS".
- EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA CRUZ O UNA MARCA QUE INDIQUE LA ALTERNATIVA QUE DECLARA.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO. BASTARÁ QUE UN MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES NO CUENTE CON UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD CONOCIDO POR TODO SU PERSONAL, PARA PERDER EL PUNTAJE POR DICHO SUBCRITERIO.



ANEXO N° 7

"Experiencia Del Oferente"

"SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N° 2345-29-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

SERVICIO	MANDANTE	AÑO	DOCUMENTO DE RESPALDO

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
---	--

NOTA:

- ESTE FORMULARIO DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO "ANEXOS TECNICOS".
- LA COMISIÓN TÉCNICA TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL PRESENTE ANEXO.
- EN CASO DE QUE LA EXPERIENCIA SE ACREDITE EN UNA MONEDA DISTINTA AL PESO CHILENO (\$ CLP), PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, SE CONSIDERARÁ EL MONTO EQUIVALENTE EN PESOS (\$) DE LA RESPECTIVA MONEDA A LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO, UTILIZANDOSE PARA LA CONVERSIÓN LOS DATOS DEL BANCO CENTRAL.

